



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VALDEMALUQUE

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2011, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa prestación servicio de cementerio municipal, el artículo 7 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

ARTÍCULO 7. CUOTA TRIBUTARIA

Concesión por 50 años de terreno para sepultura, dimensiones 2,36 mts por 1,07 mts por 2,60 mts profundidad: 198,50 euros.

Concesión por 50 años de sepultura construida, dimensiones 2,36 mts por 1,07 mts por 2,60 mts profundidad: 833,00 euros.

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Valdemaluque, 1 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Victorino Martínez Martínez. 3204

BOPSO 144 16122011